JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532018-00060-00

Vista la solicitud que antecede la Juez Resuelve:

1.Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a índice 8 pdf, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

2. Ordenar el pago a la parte actora de los depósitos judiciales constituidos y los que en el futuro se constituyan, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.25 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 23 de febrero de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria